RESOLUCIÓN DE PRÓRROGA DE CONTRATO

Expediente: CONTR 2020 131812

Denominación: "*Servicio de atención e información al visitante del Patronato de la Alhambra y Generalife*"

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 11 de marzo de 2021 se formaliza documento con la empresa SEDENA, SL. con CIF B31235492 para la prestación del contrato administrativo del servicio indicado.

Segundo.- El plazo de ejecución del contrato es de 24 meses comenzando a contar desde el día 8 de abril de 2021 hasta el 7 de abril de 2023.

Tercero.- El importe del contrato es de 1.335.111,24 euros, correspondiéndole un IVA de 280.373,36 euros, para un total de 1.615.484,60 euros (UN MILLÓN SEISCIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS).

Cuarto.- El Anexo I del Pliego Cláusulas Administrativas Particulares y la Cláusula Tercera del contrato prevén la posibilidad de prórroga hasta un máximo de 24 meses.

Quinto.- La insuficiencia de medios propios por parte del Patronato para la realización de las tareas objeto del contrato continúan en la actualidad, así que con fecha 22 de febrero de 2023 el contratista ha prestado su conformidad a una prórroga por 24 meses adicionales (del 8 de abril de 2023 al 7 de abril de 2025), por un importe total (IVA incluido) de 1.615.484,60 euros (UN MILLÓN SEISCIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- De conformidad con el artículo 61 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, así como el artículo 11 del Decreto 59/1986, de 19 de marzo por el que se aprueban los Estatutos del Patronato de la Alhambra y Generalife, el Director es competente parar acordar la prórroga de este contrato.

ROCIO DIAZ JIMENEZ		06/03/2023	PÁGINA 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGw0MDG270pcoaGo0932FKcCtO40	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Segundo.- De conformidad con lo establecido en el artículo 29.2 de la Ley 9/2017: "El contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el período de duración de éstas. La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, salvo que el contrato expresamente prevea lo contrario, sin que pueda producirse por el consentimiento tácito de las partes".

Tercero.- La prórroga de este contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 88 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, está sometida a la fiscalización previa, por lo que el acto alcanzará plena vigencia una vez que haya sido fiscalizado de conformidad.

Cuarto.- La garantía definitiva depositada para responder de las obligaciones del contrato inicial, y de la modificación del contrato en su caso, responderá de la presente prórroga.

Quinto.- El documento contable ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención Delegada del Patronato de la Alhambra y Generalife con fecha 2 de marzo de 2023.

RESUELVE

Primero.- Prorrogar por un periodo de 24 meses la prestación del "Servicio de atención e información al visitante del Patronato de la Alhambra y Generalife" CONTR 2020 131812 a la empresa SEDENA, SL con CIF B31235492, y por un precio (IVA incluido) 1.615.484,60 euros (UN MILLÓN SEISCIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS).

Segundo.- Disponer la notificación de esta Resolución de prórroga a la empresa adjudicataria con arreglo al artículo 42 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y su publicación en el Perfil de Contratante de la Junta de Andalucía.

Tercero.- Advertir a los interesados que la presente Resolución agota la vía administrativa. Contra la misma podrá interponer recurso potestativo de reposición recogido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante el mismo órgano que los ha dictado en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a su notificación, a tenor del artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Granada, a fecha de la firma electrónica

LA DIRECTORA DEL PATRONATO
DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE,

Fdo.: Rocío Díaz Jiménez